



# Policy Briefing Paper

No. 8 marzo de 2007

## **El Caso de Cerro de San Pedro: Un llamado urgente a favor de leyes vinculantes sobre las actividades de corporaciones canadienses en el extranjero**

*Rachel Warden y Rusa Jeremic*

*Este documento fue presentado al gobierno Canadiense en Noviembre de 2006, como parte de su consulta oficial sobre el impacto de las actividades de corporaciones Canadienses en el extranjero.*

**E**n marzo de 2005, a solicitud de nuestras contrapartes mexicanas que trabajan por los derechos humanos y del Frente Amplio de Oposición (FAO), una delegación de KAIROS integrada por varios líderes eclesiales viajó a la comunidad de Cerro de San Pedro (San Luis Potosí) en México. Esta fue la primera delegación canadiense no vinculada a la empresa Metallica Resources que visitaba la comunidad. Los delegados escucharon testimonios de una comunidad que, desde hace 10 años, lucha contra la empresa canadiense Metallica Resources, cuyas actividades, según dictámenes emitidos por tribunales mexicanos, son ilegales.

Tras esa visita, KAIROS —Iniciativas Canadienses Ecuménicas por la Justicia— ha mantenido un estrecho vínculo con miembros de la comunidad y con activistas de base que integran el FAO (Frente Amplio de Oposición). En abril de 2005 KAIROS invitó a Ana María Alvarado, lideresa comunitaria de San Pedro y del FAO, a dirigirse al pueblo y al gobierno de Canadá para dar testimonio de los impactos que ha provocado la Metallica Resources Inc. en su comunidad.

Ana María Alvarado participó en un foro de KAIROS llamado “Extracción de recursos e impactos sobre comunidades locales” durante su segunda visita a Canadá en abril de 2006. Durante su estancia, KAIROS la acompañó a Ottawa donde se reunió con parlamentarios y funcionarios del gobierno a fin de exigir que las comunidades afectadas participen activamente en cualquier proceso de debate sobre las actividades de las empresas mineras canadienses en los países en desarrollo.

**KAIROS opina que el caso de Cerro de San Pedro demuestra con contundencia por qué el gobierno canadiense debe aprobar leyes vinculantes a fin de que las empresas asuman la responsabilidad de sus actividades en el extranjero.**

La Metallica Resources Inc. ha pasado por alto la voluntad y las demandas de los habitantes de Cerro de San Pedro, las cuales expresaron contundentemente en una Consulta Popular recientemente realizada. Además, la empresa no ha hecho caso de las decisiones de los tribunales mexicanos que en forma reiterada se han pronunciado a favor de la comunidad.

**Los derechos de la comunidad tienen que ser respetados**

Un año después de la entrada en vigor del TLCAN en 1994, la empresa minera canadiense Metallica Resources Inc. anunció a la comunidad de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, México, su intención de instalar una mina de oro y plata a cielo abierto a través de su subsidiaria, Minera San Xavier (MSX), controlada en su totalidad por la empresa canadiense. Los vecinos de la localidad pronto descubrieron que las actividades propuestas cambiarían para siempre su comunidad, fundada hace 400 años. El único requisito que falta para que la comunidad de Cerro de San Pedro sea distinguida como bien patrimonial de la UNESCO es la firma del gobernador del estado, cuya renuencia a conceder esta firma se atribuye a las alianzas políticas y la colusión que mantiene con la empresa.

Asimismo, la valoración del impacto ambiental de la misma empresa evidenció que las actividades propuestas desplazarían a la población, provocarían daños irreparables al medio ambiente y que el dañino químico cianuro se filtraría en la fuente que abastece de agua a los 1.5 millones de habitantes del área circunvecina. No obstante, la conclusión “oficial” del estudio estableció que las actividades no representaban un riesgo y, por tanto, la empresa ha dispuesto seguir adelante.

Las actividades de la minera en Cerro de San Pedro implicarían el uso diario de 16 toneladas de cianuro que se combinarían con 32 millones de litros de agua. La Metallica ha solicitado la autorización de la Comisión Nacional del Agua para utilizar un millón de metros cúbicos de agua al año. Las actividades mineras, y en especial la lixiviación del cianuro (el proceso utilizado para separar el oro de la piedra), se realizarían en un sitio contiguo al manto acuífero que provee el 90% del agua del valle de San Luis y el 73% del agua para la cercana capital del estado. Más de 1.5 millones de habitantes dependen de esta fuente de agua, la cual también es imprescindible para la producción local de alimentos a través de sistemas de riego.

La mínima cantidad de 150 mg de cianuro puede provocar la muerte de una persona adulta. La comunidad ha investigado incontables casos de uso de cianuro para la lixiviación que han provocado la contaminación del agua y del aire, así como la destrucción de cuencas acuíferas enteras. En 1998 el estado de Montana (EEUU) prohibió la lixiviación de cianuro por esta razón. Sin embargo, la Metallica ya construyó varias estructuras para el almacenaje de tanques de cianuro en Cerro de San Pedro.

Asimismo, la empresa ha solicitado la autorización correspondiente para el uso diario de 25 toneladas de explosivos en la mina a cielo abierto. Las detonaciones podrían dañar edificios de la comunidad y poner en riesgo a los habitantes, sin embargo, la mayoría de ellos se ha negado a trasladarse a otro sitio. Diariamente se pulverizarían unas 75 mil toneladas de tierra y piedra y, de éstas, 32 mil toneladas se utilizarían para extraer oro y plata. Al cabo de ocho años, las actividades mineras dejarían una montaña de 80 millones de toneladas de desechos tóxicos y 120 toneladas de desechos de ácido sulfúrico.

Un dictamen estatal conocido como el “Decreto Estatal 23 de septiembre” declara Cerro de San Pedro y su zona circunvecina como área protegida durante al menos 20 años dada la existencia de especies endémicas de flora y fauna en la región. El decreto prohíbe cualquier actividad que provoque cambios en el subsuelo incluyendo, desde luego, las detonaciones preparatorias.

Por tanto, la autorización que la Metallica ha obtenido de la Secretaría de la Defensa Nacional para realizar

explosiones es ilegal e inaceptable. En más de una ocasión, la más reciente en febrero de 2006, los tribunales mexicanos han anulado el permiso provisional para usar explosivos que detenta Metallica por el hecho de contravenir directamente este Decreto Estatal. Y sin embargo la Metallica Resources Inc. persiste en realizar detonaciones y otras actividades en flagrante desacato de las leyes mexicanas.

Finalmente, investigaciones independientes y el mismo sitio web de la empresa señalan que la mina operaría durante 6 a 8 años y contrataría a sólo 80 personas locales que recibirían el salario mínimo, lo cual pone en tela de juicio la sustentabilidad del proyecto.

### **Una comunidad sitiada responde**

Para responder a estas alarmantes perspectivas, la comunidad, los grupos ambientalistas y de derechos humanos locales y los verdaderos dueños de la tierra comunal formaron el Frente Amplio de Oposición (FAO), una coalición incluyente, con el objetivo de detener la destrucción que para los residentes, la comunidad y el medio ambiente implicaría la presencia de la empresa.

Durante diez años la comunidad y el FAO han librado una batalla legal con Metallica Resources Inc. Los tribunales han emitido una y otra vez veredictos favorables para la comunidad, incluyendo la reciente anulación de la autorización de uso de explosivos que detenta la empresa. Recientemente, el 31 de octubre de 2006, la Metallica difundió un boletín de prensa en el cual afirmaba que legalmente podía reanudar las detonaciones preparatorias, y así lo ha hecho en flagrante contravención de las leyes mexicanas. Sin embargo, integrantes de la comunidad han expresado a KAIROS que lo que se afirma en el comunicado de la Metallica es un infundio y que más bien se trata de un ejemplo del acoso constante que han sufrido durante años.

### **Endeble sistema judicial mexicano**

En el caso de Cerro de San Pedro, KAIROS es consciente de que, si bien la ley claramente asiste a la comunidad, las autoridades mexicanas han demostrado una absoluta carencia de voluntad política para hacer cumplir la ley desde los distintos aparatos de gobierno, ejemplo de lo cual serían la negativa del gobernador de firmar los documentos que reconocerían a Cerro de San Pedro como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, y las decisiones también emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de la Defensa Nacional.

KAIROS coincide con los miembros de la comunidad en que los acontecimientos jurídicos de años recientes son contradictorios e ilógicos a la luz de las leyes estatales vigentes y de la evidencia del impacto que tendrían las actividades propuestas por la minera sobre la co-

munidad, el sitio histórico y la frágil biodiversidad. Estas acciones aparentemente contravienen la independencia y la integridad de los tribunales mexicanos.

En el caso de México, resulta evidente que el sistema judicial es endeble y muchas autoridades carecen de la necesaria voluntad política para que la ley se cumpla. Esta afirmación es respaldada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su extenso informe “Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México”, el cual detalla los problemas existentes en el sistema judicial mexicano y recomienda “promover una profunda transformación en el sistema de justicia.” Asimismo hace un llamado a que “[se] unifique[n] en el poder Judicial de la Federación los órganos jurisdiccionales que están en el ámbito del poder Ejecutivo, incluyendo los tribunales laborales, administrativos, agrarios y militares.”

Considerando estas preocupaciones, enunciadas por el principal órgano internacional de los derechos humanos, es decir las Naciones Unidas, KAIROS está convencida de que la jurisprudencia acumulada durante diez años en este caso deberá ser analizada por autoridades imparciales, como puede ser la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, a fin de determinar si los derechos de los ejidatarios, de la comunidad y de los representantes del FAO han sido violados.

Por lo tanto, para garantizar el respeto a la voluntad de la comunidad y a sus derechos legalmente reconocidos, es necesaria la aprobación de leyes vinculantes en Canadá que aseguren que empresas como la Metallica Resources no se extralimiten y que el gobierno de Canadá no viole la soberanía de México.

### **El TLCAN supedita los derechos comunitarios a los derechos de las empresas**

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha otorgado derechos a las corporaciones de tal forma que los tribunales nacionales y las constituciones han quedado supeditados a estos acuerdos, a la vez que pasan por alto la legislación internacional en derechos humanos y la voluntad de la comunidad. En el caso de Cerro de San Pedro, en varias ocasiones la Metallica Resources ha amenazado públicamente con utilizar el Capítulo 11 del TLCAN —un mecanismo para la resolución de conflictos— si los tribunales emitiesen decisiones que no la favorecieran. El Capítulo 11 establece que las corporaciones pueden demandar a los gobiernos por cualquier legislación que coarte sus actividades. En demandas anteriores basadas en este Capítulo, los gobiernos federales se han visto obligados a desembolsar indemnizaciones millonarias a las corporaciones.

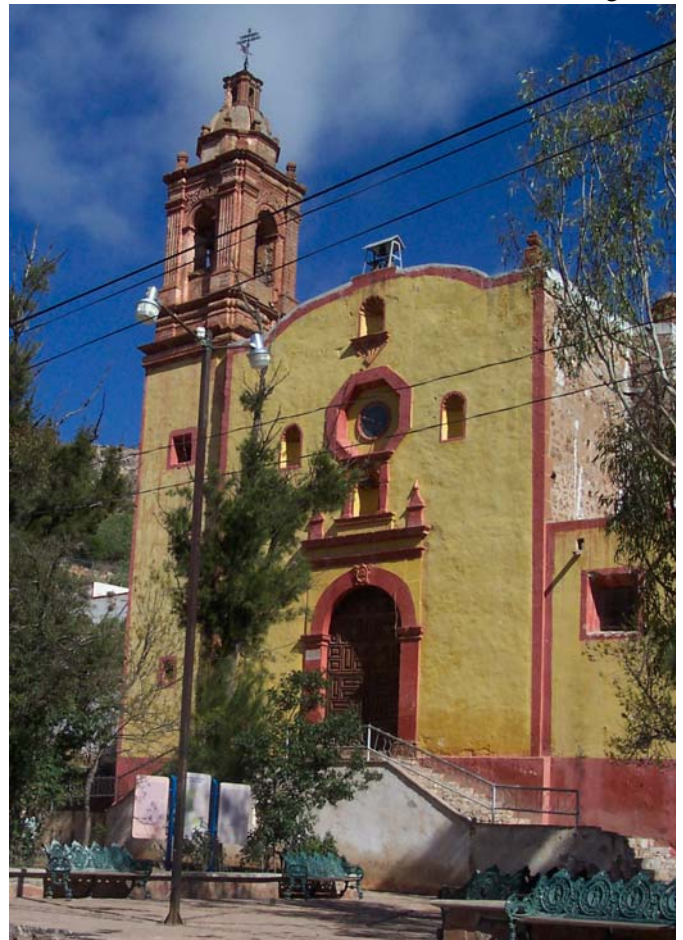
A través de los medios de comunicación, en octubre pasado los representantes de Metallica Resources amenazaron con recurrir al Capítulo 11 del TLCAN si los

tribunales intentaban impedir el avance de sus actividades. En otros casos, tan solo la amenaza de utilizar este mecanismo ha provocado cautela entre los gobiernos, lo cual ha debilitado un sistema de justicia ya de por sí endeble.

### **Resistencia comunitaria frente a amenazas, intimidación y violencia**

Conscientes de la ineficacia de las autoridades mexicanas para proteger sus derechos, su comunidad y el frágil ecosistema de su entorno, los habitantes de Cerro de San Pedro también han recurrido a la resistencia civil en su lucha legal contra la Metallica.

En abril de 2006, ante la falta de alternativas, el FAO e integrantes de la comunidad resolvieron recurrir a la desobediencia civil a fin de detener las actividades de la minera imponiéndose físicamente, en forma pacífica, al avance de la maquinaria de la empresa. Esta acción pacífica desató la violencia y el acoso en contra de los manifestantes. El 14 de abril, empleados de la Minera San Xavier (MSX) aparentemente atacaron a dos integrantes del FAO. El abogado del FAO, Enrique Rivera Sierra, recibió varias contusiones en la cabeza. Algunos



*Iglesia histórica en Cerro de San Pedro sería destruida por las actividades de MSX*  
*Foto: R. Jeremic*

testigos escucharon a los asaltantes decir, “a ver si sigues hablando contra Minera San Xavier, mi jefe se pondrá muy contento con lo que hice y si sigues hablando, vas a morir...”

Otros integrantes del FAO han sido acusados de difamación, ocupación ilegal y delincuencia, a fin de criminalizar su legítimo derecho a protestar y resistir.

KAIROS está sumamente preocupada por los reportes de represión y violencia de parte de las fuerzas de seguridad contra integrantes de la comunidad y del FAO. En septiembre de 2005, cinco integrantes del FAO fueron lesionados y 20 fueron detenidos al participar en una manifestación pacífica contra la minera. A KAIROS le preocupa en particular la situación del vocero comunitario Martín Faz, golpeado el 30 de septiembre de 2005 mientras filmaba la manifestación. Esta acción tenía por objeto amedrentar a los integrantes del FAO y coartar su libertad de expresión y de asociación. Sus testimonios son indicativos de la creciente violación de los derechos humanos, situación que requiere de atención inmediata.

### **Consulta popular sobre la Metallica rechaza rotundamente a la minera**

La comunidad mantiene su respaldo al llamado del Frente Amplio de Oposición a que la Metallica Resources abandone totalmente Cerro de San Pedro.

El 22 y 23 de octubre de 2006 el FAO realizó una consulta popular sobre las actividades de la minera. Se invitó a la Comisión Electoral Estatal, al gobierno estatal y a la empresa a participar como observadores. A mediados de septiembre, se distribuyeron unos 50 mil volantes, 3 mil boletines oficiales y mil afiches, y se contrataron anuncios en los medios escritos y radiales. Se abrieron 68 mesas de votación en cuatro municipios. Los votantes se expresaron en torno a siete preguntas sobre las actividades de la MSX. La última pregunta fue: “¿Está usted de acuerdo en que se instale la Minera San Xavier (subsidiaria de Metallica) en Cerro de San Pedro?” De los 19,608 participantes, 19,059 votaron NO, 486 votaron SI y 72 boletas fueron anuladas. Es decir, el 97.59% de los habitantes votó contra la permanencia de la empresa Metallica Resources en Cerro de San Pedro.

Ya es hora de que la Metallica respete la voluntad de la comunidad, pero también es el momento para que el gobierno de Canadá coadyuve a que esto se materialice.

### **Conclusiones y recomendaciones**

El caso de Cerro de San Pedro demuestra con claridad que las medidas facultativas no son eficaces para reglamentar la conducta de las corporaciones canadienses en el extranjero. En este caso, la empresa ha desdeñado a los tribunales y la legislación nacionales aprovechándose de un sistema judicial endeble y durante más de una dé-

cada ha obviado los derechos, las demandas y la voluntad de la comunidad. Sus actividades provocarían daños ecológicos irreparables y violaciones de los derechos humanos.

El gobierno de Canadá debe impedir que la Metallica realice sus actividades en contravención a las leyes de México. Sin embargo, en este momento el gobierno carece de normas vinculantes en materia ambiental o de derechos humanos para aplicar a las operaciones de empresas canadienses en el extranjero. Ya es hora de que nuestro gobierno instrumente la legislación correspondiente para las actividades de las corporaciones canadienses en el extranjero, con base en las obligaciones que ha adquirido Canadá al firmar acuerdos internacionales vigentes en materia de derechos humanos y ambientales. El caso de Cerro de San Pedro constituye un llamado urgente para que el gobierno promulgue leyes vinculantes que reglamenten las actividades corporativas canadienses en el extranjero.

Canadá deberá condicionar el establecimiento de una corporación al respeto por el consentimiento libre, anticipado e informado de la comunidad de que se trate, además de al respeto por las normas vigentes de la ONU en materia de derechos humanos y ambientales.

Estas normas internacionales deberán tener preferencia sobre cualquier tratado o acuerdo de inversión que firme el gobierno de Canadá.

El gobierno de Canadá deberá establecer procedimientos para retirar el permiso de operar a las corporaciones si estas normas no se respetan, además de instituir mecanismos para vigilar su cumplimiento.

A pesar de los 10 años de luchas legales, acosos e injusticia, la determinación de la comunidad se mantiene firme. *“No nos han derrotado ni legal ni moralmente. No han abatido nuestro espíritu. Al contrario, queremos ampliar y extender la energía y el apoyo para construir un frente internacional o movimiento de comunidades que resistan las actividades de las mineras, para que ya no libremos luchas individuales.”*

*Rusa Jeremic ([rjeremic@kairoscanada.org](mailto:rjeremic@kairoscanada.org)) es la Coordinadora del Programa de Globalización y Rachel Warden ([rwarden@kairoscanada.org](mailto:rwarden@kairoscanada.org)) es la Coordinadora del Programa de Cooperación Global para América Latina, de KAIROS Canada. Para más información ver el sitio: [www.kairoscanada.org](http://www.kairoscanada.org) KAIROS: Iniciativas Ecueménicas Canadienses une onze iglesias y institutos religiosos en su trabajo de justicia social. KAIROS Policy Briefing Papers están producidos con el apoyo de the International Development Research Centre, Ottawa, Canada.*